

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

Número Interno: 3-172933

Ver. 3

Código de generación: 785F8A77-D86C-4468-8CC5-031D4CA3E559

Número de control: DTE-03-S006P002-000000000009376

Sello de recepción: 2025DB5D0075C0204DA5B586EAE3ECF8D31F3M3J

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal San Salvador NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO,

SAN SALVADOR

Correo: ventasdte@infrasal.com Teléfono: 22343200

Tipo de establecimiento: Sucursal

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2025-04-24 07:11:06

RECEPTOR

Tecnimolds, S.A. DE C.V.

NIT: 06142312141010

NRC: 2378851

Actividad económica:

Fabricación de productos manufacturados n.c.p.

Dirección:

Final 4Ta. Calle Ote. Antigua A Tonacatepeque, SAN SALVADOR OESTE,

SAN SALVADOR

Teléfono: Correo:

50322148140 ftecnimolds@iccuscatlan.com

Orden de Código de Localidad venta: Vendedor: Facturacion 1 SVG 3 14789 Compra: Cliente:

			Unidad	Descripción	Unitario	montos no afectos	por ítem	sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1 1	.00	1111045	Otras	Oxígeno Industrial Gaseoso 370pc	\$24.3000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24.30
						Sur	na de ventas:	\$0.00	\$0.00	\$24.30
								Sumatoria	\$24.30	
								Impuesto al Val	\$3.16	
									\$27.46	
								I۱	/A retenido:	\$0.00
								IV.	A percibido:	\$0.00
								Rete	nción renta:	\$0.00
								Monto total de la	a operación:	\$27.46
								Total otros montos	no afectos:	\$0.00
								To	otal a pagar:	\$27.46

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el projetario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósit os abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: veintisiete dólares con cuarenta y seis centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: